DIRECCIÓN GENERAL OPERATIVA DE CONTRATACIONES

INFORME DE EVALUACIÓN Y RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN

CONTRATACIÓN DIRECTA N° 43/18 "ADQUISICIÓN DE TRAMADOL 100 MG/AMP Y KETOPROFENO 100MG/AMP INYECTABLE" - I.D. Nº 340.358.

En la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los **12 (doce) días del mes de abril del año dos mil dieciocho**, siendo las 15:00 horas, en el Departamento de Compras Menores, sito en la calle Pettirossi esquina Brasil, se procede a la Evaluación de las Ofertas en el marco de la **CONTRATACIÓN DIRECTA N° 43/18 "ADQUISICIÓN DE TRAMADOL 100 MG/AMP Y KETOPROFENO 100MG/AMP INYECTABLE" - I.D. Nº 340.358,** convocado por la Dirección General Operativa de Contrataciones.

Para tal efecto, se encuentran presentes las personas que conforman el Comité de Evaluación, designadas por el Director General de la Dirección Operativa de Contrataciones, ING. M.A.E. Sergio Barrios:

- ✓ **Esc. Mayra Notario,** representante del Departamento de Compras Menores de la D.G.O.C. – M.S.P.B.S.
- ✓ **Abg. Christian Ríos,** representante del Departamento de Asesoría Jurídica de la D.G.O.C. – M.S.P.B.S.
- ✓ **Q.F. Graciela Valenzuela**, representante de la Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud – M.S.P.B.S.

1- ANTECEDENTES

Se da lectura a las documentaciones que forman parte del llamado: EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES, ADENDAS Y PLANILLA DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.

2- DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA

Según Certificación de Disponibilidad Presupuestaria Nº 1325/2018, correspondiente al P.A.C. Institucional Nro. 340.358, cuyo monto asciende a la suma de G. 117.923.400 (Guaraníes ciento diecisiete millones novecientos veintitrés mil cuatrocientos) y a las estimaciones globales de costo, conforme lo establecen el Art. 15 de la Ley 2051/03 de "Contrataciones Públicas y el Art. Nº 13 del Decreto 21909/03 que lo reglamenta, para el presente ejercicio fiscal, por lo que la presente contratación, dispondría de respaldo presupuestario para una eventual adjudicación.

3- ACTA DE PRÓRROGA

Se da lectura al **Acta de Prórroga** de fecha 19 de marzo de 2018; labrada en su oportunidad, donde se dejó constancia que al momento del inicio del Acto de Apertura se observa que se ha presentado una sola oferta, correspondiente a la Empresa **VICENTE SCAVONE & CÍA S.A.E,** por lo tanto no se contaba con la cantidad mínima de sobres, establecida en el Art. 34 de la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas.

En virtud a lo señalado más arriba, se decidió prorrogar de acuerdo al Art. 34 de la Ley Nº 2051/03, fijándose como nueva fecha y hora de Apertura de Sobres para el día **martes 27 de marzo de 2018 a las 10:00 horas**, según procedimiento establecido en la Resolución DNCP Nº 805/2009, y la Resolución DNCP Nº 522/15, quedando sujeto a la aprobación y publicación en el Portal de la Dirección Nacional de Contrataciones Pública.

4- ACTO DE APERTURA DE SOBRES

Acta de Apertura de Sobres de fecha: **27/03/2018**, siendo las **10:00 hs.**, se ha procedido a la apertura de sobre de las siguientes empresas:

OFERENTES:	MONTO TOTAL DE LAS OFERTAS:
1- VICENTE SCAVONE & CÍA S.A.E. Vigencia de la Oferta: 60 Días Mantenimiento de Oferta: 3% Foliado del 1 al 152.	**G. 72.618.000.-**

OBSERVACIÓN:

Se verifica en el Registro de Empresas Inhabilitadas, del Portal de Contrataciones Públicas; **el oferente no se encuentra inhabilitado para Contratar con el Estado Paraguayo.**

5. ANTECEDENTES:

Nota remitida a la empresa **VICENTE SCAVONE & CÍA S.A.E.,** de fecha 05 de abril de 2018, a fin de solicitar los siguientes documentos:

1. Copia Autenticada de la Resolución de Apertura vigente o Constancia de la solicitud de renovación en trámite de la firma oferente, para fabricar, comercializar y/o importar Especialidades Farmacéuticas, expedida por la Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social.

Mayra Notario
Notaria y Escribana Pública

Abog. Christian E. Ríos C.
Asesor Jurídico
DGOC

Q.F. Lidia Graciela Valenzuela
Dirección de Planificación y Uso Racional
DGGIES - MSP y BS

2. Certificado de Buenas Practicas de fabricación y/o almacenamiento según corresponda, vigente, emitido por el MSPBS, el cual deberá mantener su vigencia durante toda la duración del contrato dando cumplimiento a lo establecido en la resolución del MSPS. Resol. SG N° 020/2015. Art. N° 6. O copia de Solicitud de Renovación y Declaración Jurada de que mantendrá vigente su Certificado de Buenas Practicas durante toda la duración del contrato. Se visualiza que la fecha de vencimiento es el 10 de abril de 2018.

Todos los documentos solicitados y mencionados en el punto anterior fueron presentados en tiempo asignado, evaluados y aceptados por este Comité de Evaluación.

6. VERIFICACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN SUSTANCIAL: CONFORME A LO DISPUESTO EN EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES:

Se procede a la evaluación de las Documentaciones Legales y Exigencias, solicitadas en las Bases y Condiciones de la Carta de Invitación, en cumplimiento al Art. 58 del Decreto 21909 que reglamenta la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas. **CONFORMIDAD DE LAS OFERTAS EVALUADAS CON EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES,** las cuales se exponen en el siguiente cuadro:

I. Documentos comunes para Personas Físicas y Jurídicas.	**VICENTE SCAVONE**
a) Formulario de Oferta * *[El formulario de oferta debe ser completado y firmado por el oferente conforme al modelo indicado en el anexo D]*	CUMPLE
b) Garantía de Mantenimiento de Oferta*	CUMPLE
c) Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas. *	CUMPLE
d) Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010.	CUMPLE
II. Documentos legales para Oferentes individuales que sean Personas Físicas.	**N/A**
III. Documentos legales para Oferentes individuales que sean Personas Jurídicas.	
a) Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.*	CUMPLE
b) Constancia de Inscripción en el registro único de contribuyentes - RUC	CUMPLE
c) Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad, copia simple.	CUMPLE
d) Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); ó los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.*	CUMPLE
e) Fotocopia simple del Certificado de Cumplimiento Tributario vigente.	CUMPLE
f) Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente.	CUMPLE
IV. Documentos legales para Oferentes en Consorcio.	**N/A**

V. Otros documentos.	
1- Copia Autenticada de la Resolución de Apertura vigente o Constancia de la solicitud de renovación en trámite de la firma oferente, para fabricar, comercializar y/o importar Especialidades Farmacéuticas, expedida por la Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social.	CUMPLE
2- En el caso de que el oferente no sea el fabricante del producto (para fabricación nacional) deberán presentar ambas empresas, copia autenticada de la Resolución de Apertura vigente o Constancia de la solicitud de renovación en trámite de la firma oferente, para fabricar, comercializar y/o importar especialidades farmacéuticas, expedida por la Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social.	CUMPLE

Mayra Notario
Notaria y Escribana Pública

Abog. Christian E. Ríos C.
Asesor Jurídico
M.S.P.Y.B.S. - D.G.O.C.

Q.F. Lidia Graciela Valenzuela
Dirección de Planificación y Uso Racional
DGOIES - MSP y BS

3- En caso de oferentes distribuidoras que representan a otras empresas (importadoras, distribuidoras o de productos nacionales), deberán presentar ambas empresas (oferente y distribuidor o importador), copia autenticada de la resolución de apertura vigente para fabricar, comercializar y/o importar Medicamentos y Desinfectantes o Constancia de la solicitud de renovación en trámite de la firma oferente, para fabricar, comercializar y/o importar Productos y/o especialidades médicas, expedida por la Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social.	CUMPLE
4- Copia autenticada del acta de fijación de precios de cada producto ofertado, expedida por la Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social en gorma legible y emitida con anterioridad a la fecha de apertura.	CUMPLE
5- Certificado vigente del Registro Sanitario vigente de productos y/o especialidad farmacéutica, expedido por el MSPBS, o certificado actualizado (6 meses) de que se encuentran en trámites de renovación.	CUMPLE
6- En caso de que las documentaciones anteriormente citadas se encuentren vencidas se deberá presentar constancia de que los mismos se encuentran en trámites de renovación ante el MSPBS, y que este Ente certifique que el oferente se encuentra apto para comercializar y/o fabricar medicamentos y desinfectantes.	CUMPLE
7-Certificado de Buenas Practicas de fabricación y/o almacenamiento según corresponda, vigente, emitido por el MSPBS, el cual deberá mantener su vigencia durante toda la duración del contrato dando cumplimiento a lo establecido en la resolución del MSPS. Resol. SG N° 020/2015. Art. N° 6.	CUMPLE
8- Certificado vigente del Registro Sanitario vigente de productos y/o especialidad farmacéutica, expedido por el MSPBS, o certificado actualizado (6 meses) de que se encuentran en trámites de renovación.	CUMPLE
9- Los oferentes que no cuenten con el Certificado de Buenas Practicas de fabricación y Almacenamiento por usufructuar instalaciones de otra empresa, deberán presentar además del contrato de alquiler vigente de los depósitos de almacenamiento, del Certificado de Buenas Practicas de Almacenamiento vigente, de la empresa de la que el oferente usufructúa las instalaciones; el cual deberá mantener su vigencia durante toda la duración del contrato dando cumplimiento a lo establecido en la resolución del MSPS. Resol. SG N° 020/2015. Art. N° 6.	CUMPLE
10- Planilla de datos garantizados de cada ítem ofertado, en la que se deberá detallar todos los datos y especificaciones técnicas del producto ofertado, presentación, embalaje etc., conforme al modelo adjunto.	CUMPLE
11- Declaración jurada donde el oferente declara que cuentan con equipos de refrigeración para almacenar a temperatura constante medicamentos que requieran de temperaturas de 2°a 8° (refrigerados) y con generadores propios para suministrar energía eléctrica en caso de cortes energéticos, en caso que oferte productos que lo requieran.	CUMPLE
12- Declaración jurada del oferente donde manifiesta que asignara códigos de barras a los productos que le fueran adjudicados para su entrega en el Parque Sanitario de la DGGIES al momento de ser implementado y requerido por el MSPBS.	CUMPLE
13- Copia autenticada de la constancia de inscripción en el Registro Nacional de Estupefacientes de la Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria del MSPS, en caso de ofertar medicamentos controlados que así lo requieran.	CUMPLE
14- Copia autenticada de la constancia expedida por la SENAD, conforme al Art. "° de la Ley 1340/88 modificado por Ley 68/92 – Registro Nacional de Sustancias Estupefacientes y Drogas Peligrosas, en el caso que oferte productos que lo requieran.	CUMPLE
15- Carta Poder otorgada por el fabricante, debidamente legalizada y consularizado, para comercializar el producto ofertado, inscripta en el registro público de comercio.	CUMPLE
16- Declaración jurada donde el oferente declara poseer capacidad de suministro en tiempo y forma.	CUMPLE
17- Planilla de precios en Excel versión 2003 o anterior impresa y en medios magnéticos.	CUMPLE
18- formulario 10 se solicita a los potenciales ofertentes la presentación de la fotocopia de cedula de todos los firmantes de la sociedad.	CUMPLE

7. CAPACIDAD LEGAL DEL OFERENTE CON RESPECTO A LA PROHIBICIÓN PREVISTA EN LOS INCISOS "A" y "B" DEL ARTICULO 40° DE LA LEY Nº 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS:

Hemos procedido a remitir una planilla a la Dirección General de Recursos Humanos, conteniendo los datos completos de cada uno de los representantes de la empresa participante, a los efectos de obtener información si el oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en las prohibiciones establecidas en el Artículo 40, Incisos "a)" y "b)" de la Ley Nº 2051/2003 – "De Contrataciones Públicas". Dicho informe arrojó como resultado lo siguiente:

Análisis de las prohibiciones establecidas en el Artículo 40, Incisos "a)" y "b)" de la Ley Nº 2051/2003 – "De Contrataciones Públicas", los cuales traemos a colación para una mejor comprensión:

Art. 40°. Prohibiciones y Limitaciones para presentar propuestas o para Contratar: No podrán presentar propuestas en los procedimientos de contratación previstos en esta ley, ni contratar con los organismos, entidades y municipalidades:

a) ***los funcionarios o empleados públicos que intervengan en cualquier etapa del procedimiento de contratación, y que tengan interés personal, familiar o de negocios con el proveedor o contratista, incluyendo aquellas personas con las que pueda resultar algún beneficio para ellos, su cónyuge o sus parientes consanguíneos o afines hasta el cuarto grado, o para terceros con los que tenga relaciones profesionales, laborales o de negocios, o para socios, accionistas***

Mayra Notario
Notaria y Escribana Pública

Abog. Christian L. Ríos C.
Asesor Jurídico
M.S.P. y B.S. - D.G.O.C.

Q.F. Lidia Cecilia Valenzuela
Directora de Planificación y Uso Racional
DGGIES - MSP y BS

o sociedades de las que el funcionario o empleado público o las personas antes referidas formen o hayan formado parte en los últimos seis meses;

Una vez obtenido el informe, se ha verificado si las personas o sus representantes se hallan comprendidas en el presupuesto del Art. 40°, inciso "a" de la Ley Nº 2051/03 – "De Contrataciones Públicas", concluyendo que las mismas no tuvieron intervención en ningunas de las etapas del procedimiento de contratación pública de referencia.

b) quienes conforme a la Ley de la Función Pública se encuentren imposibilitados;

Paso siguiente, y conforme al informe del SINARH, procedemos a analizar lo establecido en el inciso "b" del Art. 40° de la Ley Nº 2051/03 – "De Contrataciones Públicas", el cual establece cuanto sigue: b) "quienes conforme a la Ley de la Función Pública se encuentren imposibilitados"...

Atendiendo lo dispuesto en el presente artículo y la **Nota D.P.RR.HH. N° 93/2018 de fecha 11 de abril de 2018,** en la cual se menciona que los **representantes legales, socios y/o accionistas,** no registran datos en el SINARH; De este modo, concluimos que la firma: **VICENTE SCAVONE & CÍA S.A.E.,** se halla habilitada para presentar propuestas o contratar con organismos, entidades y municipalidades.

Concluimos que la firma está habilitada para presentar propuestas o contratar con organismos, entidades y municipalidades.

Mayra Notario
Notaria y Escribana Pública

Abog. Christian E. Ríos C.
Asesor Jurídico
M. S. P. y B. S. - D. G. O. C.

Q.F. Lidia Graciela Valenzuela
Dirección de Planificación y Uso Racional
DGGIES - MSP y BS

8- CUADRO COMPARATIVO DE OFERTAS

Se realiza el **CUADRO COMPARATIVO DE LAS OFERTAS** que se encuentran en competencia, el cual forma parte íntegra del presente informe, de conformidad a las disposiciones establecidas en los **Art. 56, 57, 58, 59, 60, 61 y 64 del Decreto Reglamentario de la Ley N° 2051/03**.

															VICENTE SCAVONE & CIA S.A.E.		
Ítem	Cód. de Catálogo	Descripción	Unidad de Medida	Present.	Cant. Mínima	Cant. Máxima	Precio Unitario Referenc.	Precio Total Referencial	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Present.	Cant. Mínima	Cant. Máxima	Precio Ofertado	Monto Total	% Variac.
1	5114208-005	KETOPROFENO	UNIDAD	FRASCO AMPOLLA	2100	4200	16.800	70.560.000	TERADOL	NACIONAL	UNIDAD	FRASCO	2100	4200	17.290	72.618.000	3
2	51142235-001	TRAMADOL	UNIDAD	FRASCO AMPOLLA	2100	4200	11.277	47.363.400	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA

Mayra Notario
Notaria y Escribana Pública

Abog. Christian E. Ríos C.
Asesor Jurídico
M. S. P. y B. S. - D. G. O. C.

Q.F. Lidia Graciela Valenzuela
Dirección de Planificación y Uso Racional
DGGIES - MSP y BS

9. ANÁLISIS DE PRECIOS OFERTADOS. (Resolución D.N.C.P. N° 1173/16).

Durante la evaluación de ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y ordenar /as ofertas de menor a mayor, conforme los precios ofertados, el Comité de Evaluación procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertados cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al treinta por ciento (30%) para ofertas por debajo del precio referencial del veinte por ciento(20%) para ofertas que se encuentren por encima del referencial preparado por la convocante y difundido con el llamado a contratación.
Si el oferente no respondiese lo solicitado, o la respuesta sea suficiente para justificar el precio ofertado del bien, obra o servicio, la oferta podrá ser rechazada
El análisis de los precios con esta metodología será aplicada a cada ítem, rubro o partida que contenga la oferta y en cada caso deberá ser debidamente fundada la decisión de la Convocante en el ejercicio de su facultad discrecional.

Conforme al Cuadro precedente de **Ofertas,** ordenado de menor a mayor, se procedió al análisis de ofertas donde se visualiza que los precios no superan el rango establecido en la **Resolución D.N.C.P. N° 1173/16,** por lo tanto **no resulta necesario solicitar la explicación detallada de la composición de estos precios.**

10. EXPERIENCIA.

Copias de contratos ejecutados de provisión y/o facturación de ventas y recepciones finales de bienes/servicios (bienes y/o servicios solicitados en este llamado) formalizados con Instituciones Públicas y/o Privadas, por un monto equivalente al 10% como mínimo del monto total ofertado en la presente licitación de los años (2015-2016). Podrán presentar la cantidad de contratos, facturas y recepciones finales que fueren necesarios para acreditar el volumen o monto solicitado. Los oferentes con menos de dos años de antigüedad podrán presentar los contratos suscriptos desde su existencia como empresa.

N°	Empresa	Monto Total Ofertado	10% de la Oferta	Monto Total de Contratos Ejecutados	Cumple / No cumple
1	VICENTE SCAVONE & CÍA S.A.E.	G. 72.618.000.-	G. 7.261.800.-	G. 44.585.647.350.-	CUMPLE.

11. INFORME SOBRE CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

El siguiente Cuadro de Análisis Técnico fue elaborado por la **Q.F. Graciela Valenzuela, representante de la Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud – M.S.P.B.S**, el mismo consta en el Cuadro Comparativo de Ofertas que se anexa al presente informe de evaluación.

ÍTEM	CÓD. DE CATÁLOGO	DESCRIPCIÓN	CONCENTRACIÓN	FORMA FARMACÉUTICA	MARCA	PROCEDENCIA	UNIDAD DE MEDIDA	PRESENT.	OBSERVACIÓN TÉCNICA
1	5114208-005	KETOPROFENO	100 MG/AMP.	INYECTABLE	TERADOL	NACIONAL	UNIDAD	FRASCO	CUMPLE CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, SUGIERO SU ADJUDICACIÓN.

12. RECOMENDACIONES DE LA COMISIÓN EVALUADORA

En base a lo expuesto anteriormente, de acuerdo a las evaluaciones realizadas y conforme a los criterios establecidos en las Bases y Condiciones de la Carta Invitación y en el Art. 61º - Método de Evaluación del Decreto 21.909 "Que reglamenta la Ley 2051/03 De Contrataciones Públicas", se expone los siguientes cuadros.

EMPRESA: VICENTE SCAVONE & CÍA S.A.E.
RUC: 80001446

Ítem	Código de Catalogo	Descripción	Concentración	Forma farmacéutica	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad mínima	Cantidad máxima	Precio Unitario	Monto Total
1	5114208-005	KETOPROFENO	100 MG/AMP.	Inyectable	TERADOL	NACIONAL	UNIDAD	FRASCO	2100	4200	17.290	72.618.000
											Total:	72.618.000

MONTO TOTAL: GUARANÍES SETENTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS DIECIOCHO MIL.-

Mayra Notario
Notaria y Escribana Pública

Abog. Christian E. Ríos C.
Asesor Jurídico

Q.F. Lidia Graciela Valenzuela
Dirección de Planificación y Uso Racional
DGGIES - MSP y BS

12. CONCLUSIÓN:

Habiendo concluido el análisis conforme a los criterios establecidos en la Carta de Invitación y sus Anexos, la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y el Decreto Nº 21.909/03 que lo reglamenta y seleccionando la oferta que cumple sustancialmente con todos los requerimientos de calificación, este Comité recomienda la adjudicación de acuerdo al siguiente detalle:

OFERENTE:	NÚMERO DE ÍTEMS	PRECIO TOTAL (I.V.A Incluido)
1- VICENTE SCAVONE & CÍA S.A.E.	1.-	G. 72.618.000.-
MONTO TOTAL - IVA INCLUIDO		G. 72.618.000.-

Monto Total: GUARANÍES SETENTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS DIECIOCHO MIL.-

Se recomienda declarar desierto el ítem N° 2, teniendo en cuenta que no contaba con ninguna oferta susceptible de ser analizada técnica y económicamente.

Así mismo se recomienda la realización de un nuevo llamado para la adquisición del mencionado ítem desierto y la readecuación de los precios referenciales si fueren necesarios.

Con lo que se dio por terminado el acto, luego de la lectura y ratificación, este Informe es firmado por las personas anteriormente mencionadas en prueba de conformidad.-

Documentos Anexos: Cuadro Comparativo de Precios y Cuadro de Precio Adjudicado.-

Abg. CHRISTIAN RIOS.
DEPARTAMENTO DE ASESORÍA JURÍDICA
DIRECCIÓN GENERAL OPERATIVA DE CONTRATACIC

Dra. GRACIELA VALENZUELA.
DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN DE INSUMOS ESTRATÉGICOS EN SALUD.

Esc. MAYRA NOTARIO F.
DEPARTAMENTO DE COMPRAS MENORES
DIRECCIÓN GENERAL OPERATIVA DE CONTRATACIONES

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL

TETA REKUAI GOBIERNO NACIONAL

CUADRO COMPARATIVO DE OFERTAS

CONTRATACIÓN DIRECTA N° 43/18 "ADQUISICIÓN DE TRAMADOL 100 MG/AMP Y KETOPROFENO 100MG/AMP INYECTABLE" - I.D. Nº 340.358.-

															VICENTE SCAVONE & CIA S.A.E.		
Ítem	Cód. de Catálogo	Descripción	Unidad de Medida	Present.	Cant. Mínima	Cant. Máxima	Precio Unitario Referenc.	Precio Total Referencial	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Present.	Cant. Mínima	Cant. Máxima	Precio Ofertado	Monto Total	% Variac.
1	5114208-005	KETOPROFENO	UNIDAD	FRASCO AMPOLLA	2100	4200	16.800	70.560.000	TERADOL	NACIONAL	UNIDAD	FRASCO	2100	4200	17.290	72.618.000	3
2	51142235-001	TRAMADOL	UNIDAD	FRASCO AMPOLLA	2100	4200	11.277	47.363.400	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA
															PRECIO TOTAL	72.618.000	

Abog. Christian E. Ríos C.
Asesor Jurídico
M.S.P. y B.S. - D.G.G.I.E.S.

Mayra Notario
Notaria y Escribana Pública

Q.F. Lidia Graciela Valenzuela
Dirección de Planificación y Gestión Hospitalaria
DGGIES - MSP y BS

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL

TETÃ REKUÁI GOBIERNO NACIONAL

CUADRO DE PRECIO ADJUDICADO

INSTITUCIÓN: MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL.

DESCRIPCIÓN: "ADQUISICIÓN DE TRAMADOL 100 MG/AMP Y KETOPROFENO 100MG/AMP INYECTABLE" - I.D. Nº 340.358.-

MODALIDAD: CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 43/2018.

EMPRESA: VICENTE SCAVONE & CÍA S.A.E.

R.U.C. : 80001446

Ítem	Código de Catalogo	Descripción	CONCENTRACIÓN	FORMA FARMACÉUTICA	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad mínima	Cantidad máxima	Precio Unitario	Monto Total
1	5114208-005	KETOPROFENO	100 MG/AMP.	Inyectable	TERADOL	NACIONAL	UNIDAD	FRASCO	2100	4200	17.290	72.618.000
											TOTAL RECOMENDADO A ADJUDICAR	72.618.000

MONTO TOTAL: GUARANÍES SETENTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS DIECIOCHO MIL.-

Abog. Christian E. Ríos C.
Asesor Jurídico
M.S.P. y B.S. - D.G.G.C.

Mayra Notario
Notaria y Escribana Pública

Q.F. Lidia Graciela Valenzuela
Dirección de Planificación y Uso Racional
DGGIES - MSP y BS